



Proceso	EJECUTIVO (COSTAS)
Radicado	2018-206
Demandante	CONSTRUCTORA ARKREAR S.A.S NIT, 9002213133
Demandado	CARLOS FELIPE VELOZA OVALLE C.C.NO. 91.011.359

Al Despacho de la Señora Juez informando que a la parte demandante respondió el requerimiento del Despacho e insiste en la terminación solicitada. Provea.

Bucaramanga, marzo 14 de 2023

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
OFICIAL MAYOR.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, marzo quince (15) de dos mil veintitrés (2023).

Atendido por parte del ejecutante el requerimiento del Despacho y ante lo manifestado en el correo que antecede y visto al folio 05 del Cuaderno de Ejecución del Expediente Digital, procede la terminación de la actuación por cuanto la cancelación realizada por el demandado cubre además de la obligación cobrada también las costas procesales.

Al tenor de lo dispuesto en el art. 461 del C.G.P., la solicitud es viable, razón por la cual se dispone:

- 1.- Decretar la terminación de la presente ejecución, por el pago total de la obligación cobrada y las costas, realizado por la parte demandada.
- 2.- Cancélense las medidas cautelares en el evento que se hayan decretado, para lo cual se libran los oficios respectivos.
- 3.- No se ordena el pago del Arancel Judicial de que trata la Ley 1394 de 2010 en razón a la cuantía.
- 4.- Cumplido lo anterior archívese el expediente digital y déjense las constancias del caso sobre su salida en el sistema Siglo XXI.

NOTIFIQUESE

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ.-

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c67c012c7e594592b0f5e9c2c6ded72b96e803316b35cc3bc03a9aa9846eb7e**

Documento generado en 15/03/2023 02:06:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>